JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA DE CARTAGENA (REPATO)
E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA DEMANDANTE: WILLYS ARROYO PINO.
DEMANDADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
GOBERNACION DE BOLÍVAR
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

WILLYS ARROYO PINO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con C. C. No **1.047.374.546** expedida en Cartagena, acudo ante su despacho actuando en nombre propio, para instaurar

ACCION DE TUTELA, contra la ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
GOBERNACION DE BOLÍVAR
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
para que protejan mis derechos constitucionales y fundamentales. Las pretensiones se fundamentan en los siguientes aspectos:

PETICIÓN DE MEDIDA PROVISIONAL

Solicito señor juez que, Como medida provisional, ordene a los accionados, mientras profiere la sentencia que de manera inmediata constaten que no cuento con recursos económicos para adquirir los alimentos necesarios que requerimos con mi núcleo familiar para nuestra subsistencia en esta cuarentana ni contamos con ayudas del estado para ello, y nos suministren inmediatamente los alimentos que necesarios por el término de este aislamiento obligatorio.

Esta medida provisional es urgente, porque con ella pretendo evitar perjuicios irremediables, dado que soy cabeza de familia, teniendo a cargos a mis hijos y esposa **MATHIAS ARROYO MARTINEZ**, identificado con el REGISTRO CIVIL No. **1.201.259.578** de Cartagena, **VALERY SOFIA GUTIERREZ MARTINEZ,** identificada con el REGISTRO CIVIL No. **1.143.348.082** de Cartagena,**MARIA CLAUDIA MARTINEZ VELAZQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.143.364.850**, y está en grave riesgo nuestra vida y salud si no recibimos los alimentos mínimos para vivir.

PRETENSIONES

Le ruego me ampare el derecho que tengo, junto con mi núcleo familiar, a contar con los alimentos necesarios para garantizar la subsistencia del suscrito y de mi núcleo familiar mientras dura el aislamiento obligatorio dispuesto por el gobierno nacional.

El principio constitucional de dignidad humana, sobre el que se establece el Estado social de derecho sirve de fundamento al derecho al mínimo vital, cuyo objeto no es otro distinto del de garantizar las condiciones materiales más elementales, sin las cuales la persona arriesga perecer y quedar convertida en ser que sucumbe ante la imposibilidad de asegurar autónomamente su propia subsistencia.

Con arreglo a los imperativos de la igualdad material, la Carta reconoce que, si bien el derecho fundamental al mínimo vital es predicable de todos los ciudadanos en condiciones de igualdad, existen determinados sectores de la población que, en razón de su mayor vulnerabilidad, son susceptibles de encontrarse, con mayor facilidad, en situaciones que comprometan la efectividad de su derecho.

De ahí que algunas normas de la C.P., consagran la obligación del Estado de otorgar una especial protección a los grupos más vulnerables de la población.

En otras palabras, la Constitución Política contempla una serie de sujetos necesitados de un "trato especial" en razón de su situación de debilidad manifiesta. El régimen de favor comprende a personas o colectivos indefensos que merecen una particular protección del Estado para que puedan desplegar su autonomía en condiciones de igualdad con los restantes miembros del conglomerado social, y no se vean reducidos, con grave menoscabo de su dignidad, a organismos disminuidos y oprimidos por las necesidades de orden más básico.

HECHOS

PRIMERO. Tengo a mi cargo el siguiente núcleo familiar cargos a mis hijos y esposa **MATHIAS ARROYO MARTINEZ**, identificado con el REGISTRO CIVIL No. **1.201.259.578** de Cartagena, **VALERY SOFIA GUTIERREZ MARTINEZ,** identificada con el REGISTRO CIVIL No. **1.143.348.082** de Cartagena, **MARIA CLAUDIA MARTINEZ VELAZQUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.143.364.850**, y el único que generaba ingresos era yo.

SEGUNDO. No cuento con ingresos económicos fijos y con motivo de la cuarentena quedé en absoluta imposibilidad de obtener dinero y de trabajar ya que me desempeño como dj de música urbana y a la fecha todos los establecimientos de diversión urbana están cerrados por que el Presidente de la República en uso de sus atribuciones constitucionales mediante el Decreto 457 del 22 de marzo del año 2.020 dio orden de Aislamiento y de Cierre de todas las actividades comerciales, empresariales y profesionales no esenciales para la atención de la pandemia por covid-19.

La evidencia de un hecho absolutamente notorio como el acaecimiento de una Pandemia Mundial de repercusiones nunca antes vistas en la historia y el mandato legal, proferido por la autoridad presidencial en ejercicio de Estado Constitucional de Excepción, de Aislamiento y No Operación de ninguna actividad empresarial, comercial o profesional no esencial para la atención de la emergencia (decisión sin precedente alguno en la historia de Colombia), constituyen circunstancia irresistible y imprevisible, ajena a la voluntad de las personas, que imposibilita el ejercicio del derecho del trabajo y a una vida Digna, y mas que le impide recibir cualquier ingreso en virtud del cierre de toda actividad economica; que impide al cumplir con mi obligación de garantizar el derecho de mantener a mi familia con el minimo vital dado que en consecuencia genera la ruptura de la ecuación económica prevista

TERCERO. Ni el suscrito ni mi núcleo familiar somos beneficiarios de ayudas o subsidios otorgados por el Estado.

CUARTO. Tanto el suscrito como mi núcleo familiar, durante esta cuarentena no hemos podido consumir los alimentos mínimos para garantizar nuestra subsistencia, motivo por el cual nuestra vida y salud están en grave riesgo y requerimos la asistencia alimentaria inmediata de los accionados.

QUINTO. En este momento de cuarentena la acción de tutea es el único mecanismo con el que cuento para proteger mis derechos fundamentales y los de mi núcleo familiar.

DERECHOS FUNDAMENTALES CUYA PROTECCIÓN INVOCO

Con la omisión que dentro de los hechos se narran, considero que se ha violado o esta en peligro de violarse el **DERECHO A LA VIDA, LA INTEGRIDAD PERSONAL Y LA**

IGUALDAD establecidos en los artículos **11 y 12** de la Constitución Política de Colombia Derecho a La Vida y a la salud (mínimo vital).

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

Principalmente el Preámbulo y artículo 11 y 12 de la Constitución Política.

PRUEBAS

Adjunto copia del documento de identidad del suscrito y de mi núcleo familiar.

MATHIAS ARROYO MARTINEZ, identificado con el REGISTRO CIVIL No. **1.201.259.578** de Cartagena.

VALERY SOFIA GUTIERREZ MARTINEZ, identificada con el REGISTRO CIVIL No. **1.143.348.082** de Cartagena.

MARIA CLAUDIA MARTINEZ VELAZQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.143.364.850**,

JURAMENTO:

No he promovido otra acción de tutela por estos mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Accionante: **WILLYS ARROYO PINO**, En Barrio EL MILAGRO Clle 14 # 57-109, correo electrónico: arroyomatias16@gmail.com, Abonado celular: 3155478900.

Al Accionados: **ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
Dirección: Centro diagonal 30 # 30 - 78 Plaza de la aduana.
Teléfonos: (57) + (5) 6411370 - Línea Gratuita: 018000 415 393.
Correo: atencionalciudadano@cartagena.gov.co
NIT: 890 - 480 - 184 - 4
GOBERNACION DE BOLIVAR: Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector El Cortijo Teléfono: (57)-(5)-6517444 Ext. 1214 Correo para Notificaciones Judiciales: notificaciones@bolivar.gov.co.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA: Casa de Nariño: Carrera 8 No.7-26 Vicepresidencia: Carrera 8 A No.7-57 Edificio Administrativo: Calle 7 No.6-54 Correo Institucional: contacto@presidencia.gov.co Notificaciones judiciales.

Del Señor Juez,

atentamente,

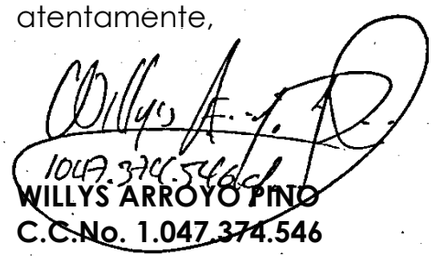

WILLYS ARROYO PINO
C.C.No. 1.047.374.546

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.047.374.546

ARROYO PIÑO

APELLIDOS

WILLYS

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1986

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUN-2004 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0500150-00918331-M-1047374546-20170707 0056176435A 1 6004452386

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.143.364.850**
MARTINEZ VELASQUEZ

APELLIDOS
MARIA CLAUDIA

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1993**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-ABR-2011 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0500150-00890250-F-1143364850-20170322 **00543**95933A 3 6004282499

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.143.348.082

Indicativo Serial 43424052

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código Z 1 L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE AUXILIAR 1 CARTAGEN - COLOMBIA - BOLIVAR - CARTAGE

Datos del inscrito

Primer Apellido: GUTIERREZ

Segundo Apellido: MARTINEZ

Nombre: VALERY SOFÍA

Fecha de nacimiento: Año 2009 Mes ENE Día 30

Sexo (en letras): FEMENINO

Grupo sanguíneo: B

Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 51567705-0

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: MARTINEZ VELASQUEZ MARIA CLAUDIA

Documento de identificación (Clase y número): TI 930409 08518

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GUTIERREZ ACOSTA LUIS EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número): CC 73.214.264

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GUTIERREZ ACOSTA LUIS EDUARDO

Documento de identificación (Clase y número): CC 73.214.264

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes FEB Día 06

Nombre y firma del funcionario que autoriza

ALFREDO MARTINEZ SANTACRUZ

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1.201.259.578

Indicativo Serial 07381612

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 0 5 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código C 4 X

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 5 CARTAGENA - COLOMBIA BOLIVAR - CARTAGENA

Datos del inscrito

Primer Apellido: ARROYO

Segundo Apellido: MARTINEZ

Nombre: MATHIAS

Sexo: Año 2 0 1 6 Mes D I C Día 0 5

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Grupo sanguíneo: Factor RH:

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 13762327-7

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: MARTINEZ VELASQUEZ MARIA CLAUDIA

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.143.364.850

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: ARROYO PINO WILLYS

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.047.374.546

Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: ARROYO PINO WILLYS

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.047.374.546

Firma: Willys Arroyo P.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número):

Firma:

VALIDO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO ART. 115 DECRETO 1260 DE 1970

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 6 Mes D I C Día 0 5

Nombre y firma del funcionario que autoriza

[illegible] ZUÑIGA PEREZ - NOTARIA

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Willys Arroyo P.

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -